PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES "ECP1496_3: Gestionar los procesos de producción de animales de recría y de cebo"

LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES

Conteste a este cuestionario de **FORMA SINCERA**. La información recogida en él tiene CARÁCTER RESERVADO, al estar protegida por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Su resultado servirá solamente para ayudarle, **ORIENTÁNDOLE** en qué medida posee la competencia profesional del "ECP1496_3: Gestionar los procesos de producción de animales de recría y de cebo".

No se preocupe, con independencia del resultado de esta autoevaluación, Ud. TIENE DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, siempre que cumpla los requisitos de la convocatoria.

Nombre y apellidos del trabajador/a: NIF:	Firma:
Nombre y apellidos del asesor/a: NIF:	Firma:

INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN DEL CUESTIONARIO:

Las actividades profesionales aparecen ordenadas en bloques desde el número 1 en adelante. Cada uno de los bloques agrupa una serie de actividades más simples (subactividades) numeradas con 1.1., 1.2.,…, en adelante.

Lea atentamente la actividad profesional con que comienza cada bloque y a continuación las subactividades que agrupa. Marque con una cruz, en los cuadrados disponibles, el indicador de autoevaluación que considere más ajustado a su grado de dominio de cada una de ellas. Dichos indicadores son los siguientes:

1. No sé hacerlo.
2. Lo puedo hacer con ayuda.
3. Lo puedo hacer sin necesitar ayuda.
4. Lo puedo hacer sin necesitar ayuda, e incluso podría formar a otro trabajador o trabajadora.

1: Organizar el programa de identificación y manejo de animales de recría y de cebo para lograr su adaptación al funcionamiento de la explotación ganadera, supervisando las operaciones y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales, bienestar y sanidad animal y, cuando sea el caso, la de producción ecológica u otras normas de calidad.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
1.1: Controlar los animales de recría y de cebo a su llegada a la explotación, comprobando su documentación y estado sanitario, para evitar la introducción de enfermedades y lograr su adaptación a la explotación.	☐	☐	☐	☐
1.2: Supervisar las operaciones de identificación de los animales de recría y de cebo, comprobando que se cumple la normativa aplicable relativa a identificación y registro de animales y, organizando nuevas identificaciones en caso necesario.	☐	☐	☐	☐
1.3: Controlar el estado sanitario de los animales de recría y cebo recién llegados a la explotación, verificando el aislamiento de animales sospechosos para evitar la introducción de enfermedades.	☐	☐	☐	☐
1.4: Supervisar la agrupación de los animales de recría y de cebo en lotes homogéneos, atendiendo a criterios de sexo, tamaño y disponibilidad de espacios, asegurando las necesidades mínimas de superficie por animal para garantizar su bienestar.	☐	☐	☐	☐
1.5: Controlar las instalaciones donde los animales de recría se alojan, mediante la programación de los parámetros ambientales, atendiendo a criterios de raza, sexo, edad, estadio fisiológico y densidad de animales para optimizar su	☐	☐	☐	☐

1: Organizar el programa de identificación y manejo de animales de recría y de cebo para lograr su adaptación al funcionamiento de la explotación ganadera, supervisando las operaciones y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales, bienestar y sanidad animal y, cuando sea el caso, la de producción ecológica u otras normas de calidad.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
bienestar y producción, así como el cumplimiento de las normas de aplicación a la unidad de explotación.				
1.6: Controlar el modo y grado de cumplimiento de las operaciones de identificación y manejo de los animales de recría y de cebo, analizando la información recogida en las fichas y registros de la explotación y el cronograma ejecutado para la mejora de los rendimientos.	☐	☐	☐	☐
1.7: Organizar las operaciones de identificación y manejo, aplicando criterios económicos y de rentabilidad.	☐	☐	☐	☐

2: Controlar la aplicación del programa sanitario de los animales de recría y de cebo, procurando mantener unos elevados niveles de salud para maximizar la productividad de la explotación ganadera, supervisando las operaciones y cumpliendo la normativa aplicable referente a bienestar animal, medicamentos, producción ecológica, cuando sea el caso, y la de denominaciones de origen, entre otras.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
2.1: Programar las actuaciones profilácticas de los animales de recría y de cebo, elaborando un cronograma, cumpliendo con el programa sanitario establecido en el plan de producción, consiguiendo maximizar el estatus sanitario de la explotación.	☐	☐	☐	☐
2.2: Detectar los animales enfermos, mediante la identificación de signos, síntomas o alteraciones de parámetros predeterminados, sometiéndolos a manejo específico en caso requerido y trasladando la situación a la dirección facultativa sanitaria de la explotación.	☐	☐	☐	☐
2.3: Controlar el estado de los animales enfermos, supervisando el manejo, control y cuidados, aplicando protocolos sanitarios establecidos por la dirección facultativa para minimizar su tiempo de recuperación.	☐	☐	☐	☐
2.4: Supervisar la aplicación de fármacos a los animales, por parte de los operarios, dando instrucciones en caso requerido, para garantizar su indicación terapéutica, administración por las vías prescritas y el periodo de supresión de	☐	☐	☐	☐

2: Controlar la aplicación del programa sanitario de los animales de recría y de cebo, procurando mantener unos elevados niveles de salud para maximizar la productividad de la explotación ganadera, supervisando las operaciones y cumpliendo la normativa aplicable referente a bienestar animal, medicamentos, producción ecológica, cuando sea el caso, y la de denominaciones de origen, entre otras.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
estos productos antes del sacrificio de acuerdo a la prescripción veterinaria y con la normativa aplicable relativa a producción ecológica que marca un plazo superior, imprescindible en el caso de antibióticos y antiparasitarios.				
2.5: Supervisar el registro de tratamientos aplicados, la custodia de recetas, albaranes y facturas, comprobando los partes de trabajo, fichas y archivos correspondientes para garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a medicamentos veterinarios.	☐	☐	☐	☐
2.6: Controlar los medicamentos, verificando el almacenamiento y conservación, garantizado el cumplimiento de la normativa aplicable relativa a medicamentos veterinarios, como normas de calidad privadas o de certificación ecológica, de ser el caso.	☐	☐	☐	☐
2.7: Controlar el estado de las instalaciones de los animales de recría y de cebo, supervisando los trabajos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización (desrodentización), garantizando el cumplimiento de los protocolos de actuación establecidos por la dirección técnica de la explotación.	☐	☐	☐	☐
2.8: Organizar las operaciones del programa sanitario de los animales de recría y de cebo de la explotación, aplicando criterios económicos y de rentabilidad.	☐	☐	☐	☐
2.9: Separar los envases y demás materiales de desecho, atendiendo a su tipología, almacenándose en contenedores homologados, para su gestión por la empresa responsable del tratamiento de residuos.	☐	☐	☐	☐

3: Controlar el cumplimiento del programa de alimentación de la explotación ganadera, utilizando los medios existentes en la misma, para conseguir los objetivos establecidos en el plan de producción, verificando su realización y cumpliendo con la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales, bienestar animal y producción ecológica, cuando sea el caso, así como las normas de calidad diferenciada, de ser el caso particular de la explotación.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
3.1: Establecer la adquisición de materias primas y otros insumos, elaborando su programación, garantizando su aprovisionamiento continuo y la minimización de costes por cantidad y oportunidad de compra y asegurando el cumplimiento de los requisitos de la normativa ecológica, de ser el caso.	☐	☐	☐	☐
3.2: Controlar las materias primas, aditivos y otros productos elaborados, verificando el origen, el acopio y el cumplimiento del protocolo de conservación en el almacenamiento para garantizar su disponibilidad según los requerimientos programados.	☐	☐	☐	☐
3.3: Calcular las necesidades de alimentos, aplicando criterios establecidos, en función de la especie, edad y estado fisiológico, para garantizar la alimentación de los animales.	☐	☐	☐	☐
3.4: Controlar las raciones alimenticias, supervisando que su elaboración se lleva a cabo, de acuerdo con las fórmulas establecidas por la dirección facultativa, en función del estado sanitario y fisiológico de cada grupo animal, optimizando el bienestar, crecimiento y, en su caso, engorde de los mismos de forma rentable.	☐	☐	☐	☐
3.5: Programar la distribución de raciones de volumen, atendiendo a criterios establecidos en el programa de alimentación de la explotación, en función de la especie animal y su estado fisiológico, en los comederos, tolvas y/u otros lugares destinados a tal fin, garantizando que cubre las necesidades y mínimos normativos, en el caso de producción ecológica, de alimentos fibrosos.	☐	☐	☐	☐
3.6: Controlar la administración y distribución de raciones alimenticias, verificando el cumplimiento del programa alimenticio preestablecido, utilizando el calendario y la comprobación de las fichas y registros correspondientes y, en su caso, ordenando las actuaciones oportunas para maximizar y asegurar el consumo homogéneo en todos los individuos de cada lote.	☐	☐	☐	☐
3.7: Controlar el consumo de agua y de alimentos de los animales, detectando la existencia de posibles alteraciones del comportamiento esperado de los índices productivos y, en su caso, ordenando actuaciones precisas sobre lotes de individuos enfermos o que no tienen un adecuado nivel de ingesta.	☐	☐	☐	☐

3: Controlar el cumplimiento del programa de alimentación de la explotación ganadera, utilizando los medios existentes en la misma, para conseguir los objetivos establecidos en el plan de producción, verificando su realización y cumpliendo con la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales, bienestar animal y producción ecológica, cuando sea el caso, así como las normas de calidad diferenciada, de ser el caso particular de la explotación.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
3.8: Controlar el cumplimiento de las especificaciones establecidas por la dirección técnica de la explotación en la alimentación de los animales, supervisando, la distribución de raciones alimenticias, las fichas de elaboración, los albaranes y las facturas de adquisición de materias primas y/o productos elaborados, partes de trabajos y demás documentos.	☐	☐	☐	☐
3.9: Organizar las operaciones incluidas dentro del programa de alimentación de animales de recría y de cebo de la explotación, aplicando criterios económicos y de rentabilidad.	☐	☐	☐	☐
3.10: Mantener realizando pastoreo en las praderas y pastizales, accesibles en su caso a la explotación ganadera, utilizando los elementos de control y registro requeridos por la dirección técnica de la explotación y siguiendo los planes de producción que aseguren el respeto a cargas ganaderas y tiempos de recuperación para una mayor eficiencia de pastoreo, sanidad animal y fomento de la biodiversidad.	☐	☐	☐	☐
3.11: Retirar los alimentos no consumidos o deteriorados, por mala manipulación o almacenamiento, siguiendo el programa de alimentación, registrándolos en el soporte o formato disponible y comunicando la información a la persona facultativa responsable para que se introduzcan en la dieta las modificaciones pertinentes.	☐	☐	☐	☐

4: Gestionar los recursos humanos para llevar a cabo los procesos de producción de animales de recría y de cebo en instalaciones ganaderas, optimizando los recursos en función de los objetivos y actividades del plan de explotación y cumpliendo con la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
4.1: Establecer la distribución de los trabajos y las directrices de funcionamiento, teniendo en cuenta las actividades predeterminadas.	☐	☐	☐	☐

4: Gestionar los recursos humanos para llevar a cabo los procesos de producción de animales de recría y de cebo en instalaciones ganaderas, optimizando los recursos en función de los objetivos y actividades del plan de explotación y cumpliendo con la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
4.2: Identificar los problemas planteados en relación con los trabajos realizados, personal y medios de producción, valorándolos y registrándolos en un informe que facilite su solución.	☐	☐	☐	☐
4.3: Controlar los trabajos, verificando el cumplimiento del plan de prevención de riesgos laborales, y en caso contrario, dando las instrucciones requeridas para su corrección.	☐	☐	☐	☐
4.4: Distribuir los recursos humanos, adaptando las características y cualificaciones de las personas a los requerimientos de los puestos de trabajo.	☐	☐	☐	☐
4.5: Programar la asignación de los trabajos y las directrices de funcionamiento, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a realizar y la cualificación de las personas disponibles, para que todos y cada uno de los trabajadores del grupo ejecute las operaciones encomendadas con la mayor eficacia y el menor impacto ambiental.	☐	☐	☐	☐
4.6: Asesorar técnicamente el personal de nueva incorporación, adquiriendo las competencias necesarias para el desempeño del puesto de trabajo que va a ocupar.	☐	☐	☐	☐
4.7: Establecer los informes y partes del trabajo a elaborar, controlando las horas de trabajo, rendimiento y costes, y evaluando los resultados de las actividades realizadas.	☐	☐	☐	☐